

REGATA “CIUDADES CONSTITUCIONALES” – CLASE CRUCERO ORC

ANUNCIO DE REGATA – Del 26 al 27 de septiembre de 2020

La **Regata Ciudades Constitucionales**, se celebrará en aguas del Golfo de Cádiz del 26 al 27 de septiembre de 2020.

La regata está organizada por el Real Club Náutico de Cádiz, el Club Náutico de Gallineras y el Club Deportivo Flota Snipe de Cádiz, en colaboración con la Federación Andaluza de Vela.

1. REGLAS

- a) Las Reglas de Regata tal como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de la World Sailing 2017-2020 (RRV).
- b) El Reglamento Técnico de Cruceros de la RFEV 2020 (RTC).
- c) Las reglas de medición y habitabilidad ORC.
- d) El Reglamento de competición de la FAV y de la RFEV en vigor.
- e) El Reglamento de Seguridad de la World Sailing Training (Special regulations sección 6) Categoría 3. Disposiciones legales aplicables.
- f) Las Instrucciones de regata no podrán modificar los reglamentos señalados en las letras (b),(c) , (e).
- g) El reglamento internacional para prevenir abordajes en la mar (RIPAM).
- h) Se podrá precintar el motor a los barcos participantes.
- i) El presente anuncio de Regata puede ser modificado por las Instrucciones de Regata.
- j) [NP] [DP] ANEXO A – Protocolo de Seguridad en relación con el COVID-19
 1. No se permitirá el acceso a las instalaciones de aquellas personas cuya temperatura corporal supere los 37.5º grados ni de aquellos que se nieguen a pasar el control de temperatura. Esta decisión no constituye motivo para solicitar una reparación (esto modifica la RRV 62.1(a)).
 2. El incumplimiento del "Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19" podrá dar lugar, previa audiencia, a la imposición de penalizaciones a la discreción del Comité de Protestas."
 3. [NP] [DP] Todo participante y personal de apoyo seguirá cualquier instrucción razonable dada por un miembro de la organización u oficial de regata.
 4. En todas las reglas que rigen esta regata la notación [NP] hace referencia a que una infracción a esa regla no es motivo de protestas entre barcos. Esto modifica la RRV 60.1(a)

De existir alguna discrepancia entre el presente Anuncio de Regatas y las Instrucciones, prevalecerán estas últimas.

2. PUBLICIDAD

2.1 La regata está clasificada de acuerdo con la Reglamentación 20 de la World Sailing, el Reglamento de



REGATA “CIUDADES CONSTITUCIONALES” – CLASE CRUCERO ORC

ANUNCIO DE REGATA – Del 26 al 27 de septiembre de 2020

Competiciones de la RFEV y las Prescripciones de la RFEV a dicha Reglamentación 20.

2.2 Podrá requerirse a los participantes la exhibición de publicidad conforme a la Reglamentación 20 del Código de Publicidad de la World Sailing.

3. CLASES Y GRUPOS

3.1 Podrán participar en la Regata las siguientes embarcaciones:

Embarcaciones con certificado válido de clasificación ORC 2020.

En caso de no disponer del certificado mencionado, el Comité de Regatas podrá asignarle uno estimado, que será de aceptación obligatoria y no podrá ser motivo de protesta.

La flota se dividirá en clases en función del GPH de acuerdo con los valores del siguiente cuadro (R. 201.1 del RTC):

CLASE	GPH
0	< 505.0 seg.milla
1	Entre 505.0 y < 565.0 seg.milla
2	Entre 565.0 y < 610.0 seg.milla
3	Entre 610.0 y < 650.0 seg.milla
4	Entre 650.0 y < 700.0 seg.milla
5	< de 700 seg.milla

3.2 Se creará la clase “a dos” siempre y cuando se inscriban un mínimo de 5 embarcaciones.

3.3 Se podrá crear una clase “Club”, a criterio del Comité Organizador. Se podrá igualmente establecer una clase con trofeos específicos para barcos con mayor enrollable.

El Comité Organizador se reserva el derecho de agrupamiento de la flota de la forma más adecuada en función de la inscripción, en el caso de que no se llegue a un mínimo de 5 embarcaciones por clase.

4. INSCRIPCIONES

4.1 Las inscripciones serán cumplimentadas necesariamente en el Boletín adjunto y remitidas al Real Club Náutico de Cádiz a través de la dirección de correo electrónico:

nautico-cadiz@rcncadiz.com

4.2 Los derechos de inscripción para esta regata son: 20€ por embarcación y 10€ por cada tripulante.

4.3 Un barco participante no se considerará inscrito si no ha realizado el pago de los derechos de inscripción.

4.4 Los derechos de inscripción deberán ser abonados mediante transferencia bancaria a nombre del Real Club Náutico de Cádiz indicando “Regata Ciudades Constitucionales” en la cuenta corriente que se indica a continuación:

REAL CLUB NÁUTICO de CÁDIZ
Nº CUENTA: ES19 3187 0095 0710 9137 2621



REGATA “CIUDADES CONSTITUCIONALES” – CLASE CRUCERO ORC
ANUNCIO DE REGATA – Del 26 al 27 de septiembre de 2020

SWIFT: BCOEESMM187

4.5 Las inscripciones se confirmarán necesariamente el día 26 de septiembre de 2020 en la oficina de regatas.

4.6 El justificante de transferencia, licencias, certificado de rating en su caso y boletín de inscripción se pueden remitir, igualmente, al correo electrónico:

nautico-cadiz@rcncadiz.com

La fecha límite de recepción de inscripciones será el 24 de septiembre de 2020.

4.7 Es requisito para aceptar la inscripción, enviar el justificante de haber realizado la transferencia conjuntamente con el resto de documentación.

4.8 El Comité Organizador podrá exigir la presentación de documentos que justifiquen los datos del Boletín de inscripción. Igualmente, se reserva el derecho de admitir inscripciones que se reciban después de la fecha límite.

5. REGISTRO DE PARTICIPANTES

5.1 Cada patrón deberá registrarse y firmar personalmente el formulario de registro en la Oficina de Regatas antes de las **11:00 horas** del día **26 de septiembre de 2020**.

5.2 El registro de Participantes queda condicionado a la presentación, antes de la hora señalada, de los siguientes documentos:

- Licencia Federativa de Deportista 2020, al menos del patrón de la embarcación.
- Certificado ORC del año 2020, en su caso.
- Justificante de pago del derecho de inscripción correspondiente.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil a terceros de la embarcación, en vigor y con una cobertura mínima de 330.557 euros (Condiciones particulares y recibo de prima).
- Certificado de navegabilidad en vigor.
- Documentación firmada relativa al COVID19

6. PROGRAMA

6.1 El programa del evento es el siguiente:

FECHA	HORA	ACTO
Viernes 25 de Septiembre	17:00 a 20:00 hrs	Registro de participantes en Oficina de Regata Entrega Instrucciones de Regata
Sábado 26 de Septiembre	09:30 a 11:00 hrs 11:00 hrs 12:00 hrs	Registro de participantes Entrega Instrucciones de Regata Reunión de patrones. (VHF) Señal de atención
Domingo 27 de Septiembre	12.00 hrs 17.00 hrs	Señal de atención Sancti-Petri Entrega de Trofeos Real Club Nautico de Cádiz

7. FORMATO DE COMPETICIÓN – RECORRIDOS - PUNTUACIÓN

7.1 La regata se navegará en FLOTA.



REGATA “CIUDADES CONSTITUCIONALES” – CLASE CRUCERO ORC

ANUNCIO DE REGATA – Del 26 al 27 de septiembre de 2020

7.2 Se establecen los recorridos en anexo a las Instrucciones de Regata. La regata tendrá formato de travesía que discurrirá entre la Bahía de Cádiz y la isla de Sancti-Petri y vuelta. Se pernoctará en las instalaciones del Club Náutico de Gallineras.

7.3 Se aplicará el Apéndice A y el Sistema de Puntuación Baja descrito en el punto A4.1 del RRV en vigor.

8. MEDICIONES

8.1 Los barcos pueden ser medidos en cualquier momento por un miembro del comité técnico o en quien delegue para estas funciones el Comité de Regatas.

9. CLASIFICACIONES

9.1 Las clasificaciones se establecerán de acuerdo con lo establecido en la Regla 203 del RTC.

9.2 Se realizarán clasificaciones independientes para cada una de las clases y recorridos establecidos, siempre y cuando existan más de 5 embarcaciones inscritas en una misma Clase. En caso contrario se agruparán, salvo decisión del Comité Organizador.

9.3 Además, se realizará una clasificación GENERAL CONJUNTA de todas las Clases participantes.

10. SEGURIDAD

La regata se considera de Categoría 3 de acuerdo con las Reglas Especiales para Regatas de Alta Mar World Sailing.

10.1 Las embarcaciones participantes deberán estar despachadas por la autoridad competente.

10.2 Todas las embarcaciones deberán llevar a bordo y operativo una emisora VHF con potencia de salida de 25W, con los canales 9 – 16 – 69 – 72 – 74, como mínimo. Asimismo, deberán llevar a bordo un teléfono móvil, cuyo número lo facilitarán al realizar la inscripción.

10.3 Será responsabilidad del armador o responsable de cada barco cumplir con las normas legales previstas para las embarcaciones participantes, tanto con carácter general como en especial para su gobierno, despacho y seguridad.

10.4 Asimismo, los participantes deberán estar en posesión y llevar a bordo, la documentación reglamentaria de la embarcación al día, y titulación adecuada tanto para la embarcación como para la navegación a realizar, comprometiéndose a cumplir con la legislación y normativa sobre tráfico marítimo que prevalecerá sobre las reglas de índole deportiva (Instrucción de Servicio 2/99 de la Dirección General de la Marina Mercante).

10.5 La información complementaria que facilitará el Coordinador de Seguridad de la prueba se dará en el momento de la inscripción, en el TOA y durante la regata, vía radio por el canal 69.

11. TROFEOS

11.1 El Comité Organizador entregará premios para los primeros clasificados de cada clase creada y para cada una de las regatas programadas.

11.2 El listado de Trofeos se publicará en el TOA antes del inicio de las pruebas.

11.3 Se entregará premio para el primer clasificado de la clasificación general conjunta.

12. RESPONSABILIDAD

12.1 Todos los participantes de la regata “Ciudades Constitucionales”, lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.



REGATA “CIUDADES CONSTITUCIONALES” – CLASE CRUCERO ORC

ANUNCIO DE REGATA – Del 26 al 27 de septiembre de 2020

12.2 El Comité Organizador, los Comités o cualquier persona u organismo involucrado en la organización del evento rechaza responsabilidad alguna por pérdidas, daños o lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas tanto en tierra como en el mar, como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por éste Anuncio de Regata.

12.3 Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4 de la Parte 1 del RRV que establece:

“Es de la exclusiva responsabilidad de un barco el decidir si participa en una prueba o si continúa en regata”

El Real Decreto 62/2008 que dispone las condiciones de Seguridad Marítima, Navegación y de la Vida Humana en el Mar aplicables a las pruebas náutico deportivas, será de obligado cumplimiento.

13. CESION DE IMAGEN

Los Armadores y Patrones participantes conceden su autorización para que cualquier fotografía, imagen o toma de vídeo de personas o embarcaciones durante los días de regata, puedan ser publicadas en cualquier medio, tales como anuncios televisivos, comentarios editoriales, información, publicidad etc....

14. ATRAQUES

El Comité Organizador facilitará a todos los inscritos antes del día 26 de septiembre y que lo precisen, el correspondiente atraque en el R.C.N. de Cádiz, desde el día 25 de septiembre.

15. ACTOS SOCIALES

15.1 Los Actos Sociales programados se publicarán en el Tablón Oficial de Avisos (TOA), si hubiere lugar a ello a tenor de las normas de obligado cumplimiento promulgadas por la Dirección General de Deportes y la FAV.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES-REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO. (GENERAL DATA PROTECTION REGULATION – GDPR) DESTINADA A TRATAMIENTOS REALIZADOS EN EL CAMPO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19

D JUAN MANUEL PEREZ DORAO con sede en REAL CLUB NÁUTICO DE CÁDIZ como encargado del tratamiento de los datos personales de las personas físicas que acceden a las instalaciones del REAL CLUB NÁUTICO DE CÁDIZ, le informa de conformidad con el art. 13 del Reglamento de la UE 679/2016 (en adelante "General Data Protection Regulation" o "GDPR") que sus datos personales (en adelante "datos" o "los datos") serán objeto de tratamiento (según la definición de "tratamiento" del artículo 4.2 del GDPR) en la forma y para los fines indicados a continuación.

1. Finalidad y fundamento jurídico del tratamiento.

Los datos personales que proporcione o que se obtengan con motivo de su participación en la regata o del acceso a las instalaciones del REAL CLUB NÁUTICO DE CÁDIZ, se procesarán con el fin de evitar el contagio de COVID-19.

La base legal del tratamiento se identifica en la implementación de los protocolos de seguridad contra el contagio de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El responsable del tratamiento procesa categorías particulares de datos personales, es decir, datos relacionados con el estado de salud, ya que el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones del



REGATA “CIUDADES CONSTITUCIONALES” – CLASE CRUCERO ORC

ANUNCIO DE REGATA – Del 26 al 27 de septiembre de 2020

responsable en términos de seguridad y protección social, conforme establece el artículo 9 del GDPR.

2. Datos personales objeto del tratamiento - Datos generales: nombre, apellidos, teléfono.

Categorías particulares de datos personales de conformidad con el art. 9 del GDPR: datos del estado de salud, en particular la temperatura corporal que se mide a la entrada de las instalaciones del REAL CLUB NÁUTICO DE CÁDIZ o en el caso de que haya síntomas relacionados con COVID 19 después del acceso.

En este último caso, los datos se comunicarán al médico competente y a los organismos responsables de cumplir con las disposiciones normativas e instrucciones vigentes.

3. Naturaleza de la provisión de datos

Le recordamos que, con referencia al propósito indicado, la provisión de sus datos es obligatoria. Su negativa hace que sea imposible acceder a las instalaciones del REAL CLUB NÁUTICO DE CÁDIZ

4. Duración de la conservación de sus datos

Sus datos personales y su temperatura corporal son necesarios para detectar la presencia de cualquier síntoma de COVID-19 y, por lo tanto, para evitar su contagio. Una vez que se haya realizado la medición de la temperatura de su cuerpo, si está por debajo de 37.5 °, podrá acceder a las instalaciones del REAL CLUB NÁUTICO DE CÁDIZ y la temperatura medida no se almacenará.

Si se supera el umbral de temperatura anterior, el REAL CLUB NÁUTICO DE CÁDIZ está obligado a identificar a la persona interesada y a registrar la temperatura corporal detectada para documentar los motivos que impidieron el acceso a las instalaciones del REAL CLUB NÁUTICO DE CÁDIZ. Por esta razón, sus datos personales y los datos relacionados con la temperatura de su cuerpo se registrarán y almacenarán durante un plazo de 14 días.

Lo mismo sucederá si se detecta la temperatura después del acceso, durante la presencia en el REAL CLUB NÁUTICO DE CÁDIZ

5. Método de uso de los datos.

El tratamiento de datos se lleva a cabo utilizando un soporte de papel adecuado que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II (Principios) y el Capítulo IV (Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento) del GDPR. El tratamiento de datos personales puede consistir en la recopilación, registro, almacenamiento, consulta, comunicación, cancelación o destrucción de los datos.

6. Alcance de la circulación de datos.

Sus datos serán procesados directamente por el REAL CLUB NÁUTICO DE CÁDIZ quien detectará su temperatura cuando ingrese a las instalaciones.

Sin su consentimiento expreso (de conformidad con el artículo 6 letras b) y c) del GDPR), el responsable del tratamiento puede comunicar sus datos a las autoridades sanitarias, así como a todos los demás sujetos a quienes la comunicación sea obligatoria.

7. Difusión de los datos

Sus datos no serán divulgados a personas indeterminadas.

8. Transferencia de datos al extranjero



REGATA “CIUDADES CONSTITUCIONALES” – CLASE CRUCERO ORC ANUNCIO DE REGATA – Del 26 al 27 de septiembre de 2020

Los datos no se transferirán fuera de la Unión Europea.

9. Responsable del tratamiento de datos.

EL SECRETARIO DEL REAL CLUB NÁUTICO DE CÁDIZ

10. Ejercicio de derechos

Como parte interesada en el tratamiento de datos, le informamos que tiene la posibilidad de ejercer los derechos previstos por el GDPR, y concretamente:

a) el derecho, de conformidad con el artículo 15, a obtener la confirmación de que un tratamiento de los datos que le conciernen está en curso y, en este caso, a obtener acceso a los datos y la siguiente información: (i) la finalidad del tratamiento; (ii) el tipo de datos en cuestión; (iii) los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado o se comunicarán los datos, en particular si se trata de terceros países u organizaciones internacionales; (iv) cuando sea posible, el período de retención esperado de los Datos o, si no es posible, los criterios utilizados para determinar este período; (v) la existencia del derecho de la persona interesada a solicitar al responsable del tratamiento que corrija o elimine los datos o limite el tratamiento o oponerse a su tratamiento; (vi) el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, de conformidad con los artículos 77 y ss. Del GDPR; (vii) si los datos no se recopilan de la parte interesada, toda la información disponible sobre su origen; (viii) la existencia de un proceso automatizado de toma de decisiones, incluida la elaboración de perfiles a que se refieren los párrafos 1 y 4 del artículo 22 del GDPR y, al menos en tales casos, información importante sobre la lógica utilizada, así como la importancia y las consecuencias esperadas de dicho tratamiento para la persona interesada;

b) El derecho a ser informado de la existencia de garantías adecuadas de conformidad con el artículo 46 del GDPR en relación con la transferencia, si los datos se transfieren a un tercer país o a una organización internacional;

c) la persona interesada también tendrá (cuando corresponda) la posibilidad de ejercer los derechos mencionados en los artículos 16-21 del GDPR (derecho de rectificación, derecho al olvido, derecho de limitación de tratamiento, derecho a la portabilidad de datos, derecho de oposición).

Le informamos que el responsable del tratamiento se compromete a responder a sus solicitudes a más tardar dentro de un mes después de recibir la solicitud. Este plazo puede ampliarse dos meses, si es necesario, teniendo en cuenta la complejidad o el número de solicitudes recibidas.

11. Modalidad de ejercicio de los derechos

El interesado puede en cualquier momento ejercer los derechos mencionados anteriormente, enviando una solicitud a la siguiente dirección de correo: nautico-cadiz@rcncadiz.com

Artículo 27. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información de carácter personal que se realice como consecuencia del desarrollo y aplicación del presente real decreto-ley se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo establecido en los artículos ocho.1 y veintitrés de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. En particular, las obligaciones de información a los interesados relativas a los datos obtenidos por los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del presente



REGATA “CIUDADES CONSTITUCIONALES” – CLASE CRUCERO ORC
ANUNCIO DE REGATA – Del 26 al 27 de septiembre de 2020

real decreto-ley se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta las excepciones y obligaciones previstas en su apartado 5.

El tratamiento tendrá por finalidad el seguimiento y vigilancia epidemiológica del COVID-19 para prevenir y evitar situaciones excepcionales de especial gravedad, atendiendo a razones de interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública, y para la protección de intereses vitales de los afectados y de otras personas físicas al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con esta finalidad.

Los responsables del tratamiento serán las comunidades autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla y el Ministerio de Sanidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, que garantizarán la aplicación de las medidas de seguridad preceptivas que resulten del correspondiente análisis de riesgos, teniendo en cuenta que los tratamientos afectan a categorías especiales de datos y que dichos tratamientos serán realizados por administraciones públicas obligadas al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad. El intercambio de datos con otros países se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento

Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta la Decisión n.º 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y el Reglamento Sanitario Internacional (2005) revisado, adoptado por la 58.ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en Ginebra el 23 de mayo de 2005.

Cádiz agosto de 2020



[NP] [DP] ANEXO A - PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN RELACIÓN CON EL COVID-19

- a) El acceso a las instalaciones de la regata está condicionado al control de la temperatura corporal.
- b) Los participantes y personas de apoyo están obligados a usar mascarilla:
 - 1. En todo momento mientras se hallen a flote.
 - 2. En todo momento mientras se hallen en las instalaciones del REAL CLUB NAUTICO DE CÁDIZ salvo en los casos previstos en la legislación vigente.
 - 3. al embarcar en lanchas de salvamento y cualquier embarcación de los Comités de Regatas, Protestas y Medición.

Las mascarillas y guantes deberán arrojarse únicamente en los contenedores dispuestos para ello, debidamente señalizados.

- c) Los participantes y personas de apoyo están obligados a respetar el aforo y los turnos de acceso, en su caso, a:
 - 1. vestuarios y duchas. Está rigurosamente prohibido depositar vestimenta y bolsas debiendo estas ubicarse en los lugares destinados para ello (taquillas, etc) evitando zonas comunes y deberán retirarse de la sede cada día al finalizar la actividad, así como andar descalzos.
 - 2. bar, restaurante y salones sociales.
- d) Los participantes y personas de apoyo están obligados a lavarse las manos con frecuencia y, en su caso, al uso de hidrogeles al acceder a salas y recintos cerrados.
- e) Los participantes y personas de apoyo están obligados a utilizar los carriles de una sola dirección en sus desplazamientos por el interior de las instalaciones.
- f) Se cumplirá con el máximo del 75% de la tripulación sobre el número de personas para lo que la embarcación esté despachada.

